

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00195-00.

Montería, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la señora Juez informando que, revisado el expediente se observa que el auto que admite la demanda se encuentra ejecutoriado y comunicado al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante (lum_andres@hotmail.com) , sin que a la fecha se haya recibido en esta dependencia la constancia de notificación al demandado..

PROVEA.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERE
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, dos (02) de noviembre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00195-00
Demandante	YANIDES BLANCO SILGADO
Demandada	LOURDES PEÑA VERGARA

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

Revisado el expediente, observa el despacho que, mediante auto que admite la demanda se ordenó la notificación a la parte demandada LOURDES PEÑA VERGARA, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

No obstante, el demandante por medio de su apoderado judicial no ha cumplido con la carga procesal impuesta; toda vez que a la fecha no allega a esta célula judicial constancia de haber notificado a la demandada en los termino indicados en el auto admisorio.

Por lo anterior, se requerirá a la demandante, a través de su apoderado judicial, para allegue la constancia de notificación a la demandando en los términos de la Ley 2213 de 2022. Hecho lo anterior, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, a través de su apoderado, para que en el término de 5 días, allegue con destino al proceso, la constancia de la notificación a la demandada, conforme a lo dicho en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: una vez realizado lo anterior, vuelva al despacho para decidir lo pertinente.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAYRA VARGAS DE AYUS

JUEZ

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a04091a52afa6a61326ff51faa80505e7e6bf6e984a80363bcb1c1f626f7dd97**

Documento generado en 02/11/2022 04:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>